

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NÚMERO 1491 DE

29 ABR 2009

Por el cual se modifica la planta de personal del
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES MEDIANTE DECRETO 1378
DEL 22 DE ABRIL DE 2009

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con la certificación de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

Nro. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
	DESPACHO MINISTRO		
1 (uno)	Asesor	1020 -	03
Nro. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
	PLANTA GLOBAL		
1 (uno)	Profesional Universitario	2044 -	11
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124 -	18

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Creanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

Nro. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
----------------	----------------------	--------	-------

DESPACHO MINISTRO

1 (uno)	Asesor	1020	- 05
---------	--------	------	------

Nro. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
----------------	----------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

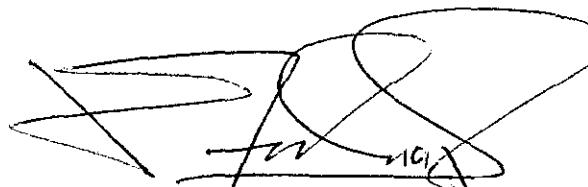
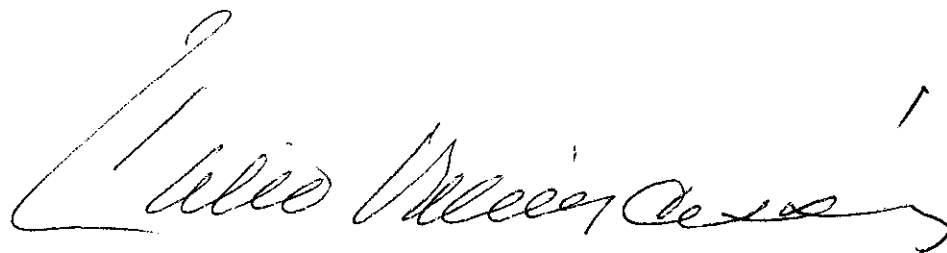
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	- 16
---------	---------------------------	------	------

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 247 de 2004, 1022 de 2008 y demás normas que le sean contrarias.

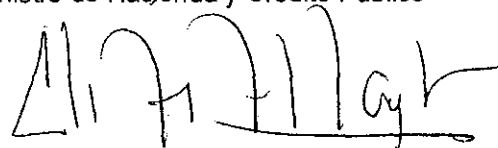
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

29 ABR 2009



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público



ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

✓ Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública